# UNIVERSIDAD VERACRUZANA
# CONSEJO CONSULTIVO DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA
# POLÍTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA

## ANTECEDENTES

La Universidad Veracruzana cuenta, a la fecha, con un conjunto de Cátedras de Excelencia, cuyo objetivo es propiciar un espacio de comunicación científica, cultural y artística que enriquezca el saber-hacer académico de la comunidad universitaria e impulse las relaciones de colaboración nacional e internacional, a la vez que vincule el quehacer de la Universidad Veracruzana con la sociedad y sus diferentes sectores. Para contribuir al funcionamiento y regulación de las actividades de estas Cátedras de Excelencia, la Rectora: Dra. Sara Ladrón de Guevara González, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Acuerdo del 24 de febrero de 2015, crea el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana, el cual fue ratificado por el Consejo Universitario General en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2015, modificándose dicho Acuerdo de creación el 11 de noviembre de 2020 y ratificado por el Consejo Universitario General el 14 de diciembre de 2020.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

Las Cátedras de Excelencia que, por Acuerdo Rectoral, reconoce la Universidad Veracruzana son las siguientes:

I. **Cátedra José Martí**: "cuyo fin será conformar un espacio académico amplio y permanente para el análisis y la discusión de las problemáticas culturales, artísticas e histórico-sociales que atañen al continente americano, y en particular a Latinoamérica".
II. **Cátedra Ludwig Wittgenstein**: "dedica al análisis y discusión de las relaciones entre el conocimiento, el lenguaje y el comportamiento a través de la participación de especialistas que se hayan distinguido en las labores de investigación, docencia y creación".
III. **Cátedra Roberto Bravo Garzón**: creada para "promover el estudio de la cultura y las artes, a través de la participación de especialistas que se hayan distinguido en las labores de docencia, investigación, difusión y extensión de los servicios".
IV. **Cátedra Ruy Pérez Tamayo**: enfocada en "la generación del conocimiento científico en el área de las ciencias de la salud, al tiempo que buscará promoverlo mediante actividades de difusión, divulgación y vinculación que enriquezcan el trabajo académico, el ejercicio profesional y, además, contribuya a responder, en los ámbitos local, nacional e internacional, la demanda social en la materia que le ocupa".

V. **Cátedra Aureliano Hernández Palacios**: centrada en "promover el estudio de la ciencia jurídica, especialmente dentro del campo de las ciencias penales y menores infractores, a través de la participación de especialistas que se hayan distinguido en as labores de docencia, investigación, difusión y extensión de los servicios".

VI. **Cátedra Emilio Gidi Villareal**: "cuyo fin será el desarrollo, fomento y promoción de la investigación científica con un enfoque jurídico y áreas de conocimiento afines, con el fin de promocionar principios y valores como la justicia, la dignidad, la ética, la igualdad y en general los Derechos Humanos".

VII. **Cátedra Mujeres en la Ciencia y en la Tecnología**: tendrá como "fin es el de crear un espacio académico, incluyendo la divulgación y promoción de la ciencia, para compartir las experiencias de las mujeres que se dedican a la ciencia, a la tecnología y a la innovación, que fomenten la representatividad y credibilidad de la mujer en la ciencia, y que contribuyan a visibilizar las aportaciones y normalizar la imagen de la mujer como científica, tecnóloga e inventora".

VIII. **Cátedra Mahatma Gandhi**: que en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio por Acuerdo de la Rectora se estableció la temática específica de "promover el Programa Constructivo de Mahatma Gandhi; la Cultura de Paz y No violencia, así como el de crear un espacio académico para la difusión y promoción de los Derechos humanos".

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

A estas cátedras se suman las que se han creado mediante Convenio de colaboración entre dos o más instituciones:

I. **Cátedra Gonzalo Aguirre Beltrán**: "creada para impulsar la docencia y la investigación antropológicas en el área del Golfo-Caribe, particularmente en los siguientes temas: estudios étnicos, antropología aplicada al desarrollo, antropología médica, sociedades afroamericanas, lenguas vernáculas y educación en el medio indígena, entre otros. Forman parte del convenio la Universidad Veracruzana y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)".

II. **Cátedra Interamericana Carlos Fuentes**: creada para difundir la literatura, el arte y la cultura en general y tiene como objetivo "constituirse cono un espacio de análisis y divulgación del pensamiento y la cultura iberoamericana y del aporte que representan a la sociedad del siglo XXI, teniendo como referente la obra y pensamiento de Carlos Fuentes." Involucra en su convenio a seis Instituciones de Educación Superior: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Chile, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Federal Fluminense, Universidad de Guanajuato y Universidad Veracruzana.

III. **Cátedra UNESCO de "Ciudadanía, Educación y Sustentabilidad Ambiental del Desarrollo":** cuya finalidad "será fomentar un sistema integrado de actividades de investigación, formación y documentación en lo que se refiere a la ciudadanía, la

educación y la sustentabilidad ambiental del desarrollo. La Cátedra constituirá un instrumento para facilitar la colaboración entre investigadores de alto nivel y reputación internacional, y los docentes de la Universidad y de otras instituciones de educación superior en México y en otros países del mundo, particularmente en América Latina y el Caribe". El convenio involucra a la Universidad Veracruzana y a la UNESCO.

IV. **Cátedra Mahatma Gandhi**: tiene el propósito de "facilitar el proceso de construcción colectiva de una Cultura de Paz y Noviolencia a través de la articulación, sistematización y visibilización del trabajo de instituciones educativas y culturales comprometidas con esa misión y que operan desde diferentes contextos, visiones y experiencias". El convenio está firmado por OWM, COLSAN, ENES, UDG, CEDI, A.C., CECUT, COZCYT, Antiguo Colegio de San Idelfonso, Fundación TOSEPAN, A. C., UAA, UASLP, UAZ, UPN, UV y UABC.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

En seis años de actividad del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, los logros se han concretado en los rubros siguientes: consolidación de la vinculación docencia-investigación, tanto en los programas educativos de licenciatura como en los programas de posgrado, contribuyendo así en la formación de alumnos y en la actualización del personal académico de las diferentes regiones universitarias. Fortalecimiento de la internacionalización e interculturalidad mediante la participación de notables personajes que incentivan el aprendizaje en lenguas extranjeras y lenguas originarias. Formalización de convenios de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales, que amplían las posibilidades de movilidad académica y estudiantil. Incremento en el número de relaciones de colaboración y cooperación con distintos cuerpos académicos. Enriquecimiento de la oferta editorial mediante la creación de colecciones específicas derivadas de las cátedras. Diversificación de la educación entre sectores no universitarios a través de los cursos y talleres registrados en educación continua. Ampliación del acervo bibliográfico institucional, mediante las donaciones de materiales bibliográficos recibidos a través de las Cátedras.

## TÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I
### DISPOSICIONES GENERALES

1. Estas políticas para el funcionamiento de las Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana tienen por objeto establecer el marco de actuación que facilite la coordinación de los planes, programas proyectos y actividades emanadas de las mismas.

2. Las Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana tienen como prioridad fomentar el reconocimiento de excelencia a la calidad, mediante la reunión de académicos, intelectuales y artistas de alto perfil en el desempeño de su campo profesional que buscan compartir esos saberes con estudiantes, docentes, investigadores y creadores de la Universidad Veracruzana, de otras instituciones y, en general, con la sociedad civil. La misión de toda Cátedra será fungir como espacio para el intercambio de conocimientos y experiencias a partir de lo cual sea posible establecer, entre los interesados, vínculos favorables, corresponsables para el desarrollo científico, humanístico, social, cultural, tecnológico y artístico.

3. Para la creación de toda Cátedra de Excelencia ya sea por Acuerdo Rectoral o por convenio entre la Universidad Veracruzana y otras instituciones u organismos, el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia deberá conocer y resolver lo conducente.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

4. Las Cátedras derivadas de convenios se rigen por las disposiciones de estas políticas en tanto no se opongan a lo pactado en los instrumentos jurídicos respectivos.

5. En ningún caso podrá emplearse la denominación de Cátedra de Excelencia o aludir al Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia a menos que exista la autorización expresa de este órgano colegiado.

6. Estas políticas sólo podrán ser modificadas por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. La interpretación del presente instrumento, así como los asuntos no previstos serán analizados y resueltos por el Consejo Consultivo, en el marco de la normatividad vigente.

## CAPÍTULO II
## DEL OBJETIVO DE LAS CATÉDRAS DE EXCELENCIA

7. El objetivo de las Cátedras de Excelencia es crear un espacio académico para compartir y debatir el conocimiento científico, cultural y artístico, desde una perspectiva multi, inter o transdisciplinaria, que, preferentemente, involucre a diversas entidades académicas y regiones universitarias, para lo cual habrán de utilizarse las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en aras de una más amplia cobertura y difusión de las actividades.

## CAPÍTULO III
## DE LA PROPUESTA DE NUEVAS CATÉDRAS DE EXCELENCIA

**7.1.** En el caso de propuestas de nuevas Cátedras de Excelencia se deberá observar el numeral 3 de estas Políticas.

**7.2.** En la solicitud se deberá establecer lo siguiente: objetivo general, objetivos particulares, justificación (que incluya la vinculación con los programas educativos, cuerpos académicos y líneas de generación y aplicación del conocimiento), resultados esperados a corto y mediano plazo, infraestructura disponible, cronograma de actividades y gastos de operación.

**7.3.** Cuando las propuestas provengan de una o varias entidades académicas, de una o varias regiones universitarias, se deberá acompañar la solicitud de las actas de las Juntas Académicas respectivas donde se apruebe la propuesta, la cual será dirigida por el Titular de la entidad al Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, a fin de que este órgano colegiado tome conocimiento y resuelva lo conducente.

**7.4.** Cuando las propuestas provengan de una o varias dependencias se deberá dirigir la solicitud al Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia con la finalidad de que en la siguiente sesión de este órgano colegiado se tome conocimiento y se resuelva lo conducente.

**7.5.** Si con base en el análisis realizado de la propuesta de nueva Cátedra, el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia encuentra afinidad en la temática con alguna de las Cátedras existentes, podrá dictaminar que se incorpore a alguna de ellas, ampliándose así los planes de trabajo propuestos inicialmente;

**7.6.** En caso de las propuestas de creación de Cátedra, el Consejo Consultivo analizará la pertinencia de la temática, el impacto en: el área del conocimiento o áreas afines relacionadas con el objeto de la Cátedra, la región universitaria, la coordinación con entidades académicas, cuerpos académicos, líneas de generación y aplicación del conocimiento; asimismo, la denominación de la Cátedra propuesta deberá estar plenamente justificada en razón de la incidencia de la figura que le daría nombre en la Universidad Veracruzana, entre otros aspectos. De considerarse procedente, se solicitará al Rector su formalización.

**7.7.** Tratándose de Cátedras por Convenio, éstas deberán sujetarse al procedimiento establecido para la validación de los Convenios en la Universidad; y deberá enviarse la propuesta de convenio, antes de la firma de las partes, al Consejo Consultivo para conocimiento, valoración y dictamen.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

## TÍTULO II
## DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS DE EXCELENCIA

**8.** Para el logro de sus fines las Cátedras de Excelencia contarán con la estructura siguiente:

a) El Coordinador, quien convocará y presidirá las sesiones;
b) El Secretario Técnico;
c) Un grupo de trabajo integrado por académicos de la Universidad Veracruzana relacionados con la temática y comprometidos con el desarrollo de la Cátedra. Deberá atenderse la representación multidisciplinaria de las diferentes regiones universitarias.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

**9.** Las propuestas para la designación del Secretario Técnico y de los académicos integrantes del grupo de trabajo de las Cátedras de Excelencia deberán provenir del Coordinador de la Cátedra y será el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia quien revisará, analizará y propondrá su designación al Rector. El nombramiento correspondiente será expedido por el Rector.

**10.** La función que desempeñen los integrantes de las Cátedras de Excelencia será de carácter honorífico, durarán en su cargo dos años, pudiendo prorrogar el cargo por un periodo más en función de su desempeño.

## CAPÍTULO I
## DE LOS COORDINADORES DE LAS CÁTEDRAS DE EXCELENCIA

**11.** Las Cátedras de Excelencia estarán a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector, propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, de una terna presentada por la Secretaría Académica. El Coordinador durará en su cargo cuatro años y podrá ser elegido un periodo más o los que el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia estime convenientes, de acuerdo con su desempeño, el desarrollo de las actividades de la Cátedra que coordina, así como del liderazgo que representa dentro de la comunidad académica. El cargo es de carácter honorífico.

**12.** Los requisitos para ser Coordinador de Cátedras de Excelencia son:
a) Ser personal académico de tiempo completo en la Universidad Veracruzana;
b) Poseer, preferentemente, el grado de doctor, en el área del conocimiento de la Cátedra;

c) Tener cuando menos 3 años de servicio académico en la Universidad Veracruzana y estar desempeñando su función.

**13.** Las Cátedras formalizadas por convenio, donde el Coordinador sea externo a la Universidad Veracruzana, se apegarán a las disposiciones del mismo instrumento en cuanto a su nombramiento.

**14.** Las atribuciones del Coordinador de la Cátedra de Excelencia son:

a) Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la Cátedra;
b) Crear un espacio propicio para el intercambio de conocimientos;
c) Impulsar la participación de académicos nacionales y extranjeros;
d) Promover la participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las actividades de la Cátedra;
e) Difundir y divulgar el quehacer de la Cátedra;
f) Rendir un informe anual del estado que guarda la Catedra ante el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia o cuando este se lo solicite;
g) Elaborar y dar seguimiento al Programa basado en Resultados (PbR) en congruencia con el Plan de Trabajo Estratégico vigente;
h) Presentar un Programa de Trabajo en el marco de la convocatoria de Cátedras de Excelencia emitida por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, acorde al objeto de la Cátedra que coordina, y
i) Entregar al Consejo Consultivo y a la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el periodo que corresponda, los informes académico y financiero que justifiquen la aplicación de los recursos ministrados en el marco de la convocatoria de Cátedras de Excelencia, emitida por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

## CAPÍTULO II
## DE LA DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CÁTEDRA

**15.** Los requisitos para ser Secretario Técnico de una Cátedra de Excelencia son: ser personal de base en la Universidad Veracruzana y tener vocación para la gestión.

**16.** Las funciones son: fungir como secretario de actas de la Cátedra de Excelencia, apoyar al Coordinador en la operatividad del programa de actividades y resguardar, en los soportes adecuados, el archivo de la Cátedra.

## CAPÍTULO III
## DE LA DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO ACADÉMICO

**17.** En la designación de los académicos, se deberá procurar la representatividad de las diferentes entidades académicas del área de conocimiento o áreas afines relacionadas con el objeto de la Cátedra, así como la incorporación de los académicos con trabajo relacionado con la temática, procurando la participación de las diferentes regiones universitarias y la paridad de género, previo al dictamen del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia.

**18.** Los académicos propondrán al Coordinador de la Cátedra temas de interés que favorezcan el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación con perspectiva multi, inter o transdisciplinaria.

**19.** Es obligación de los miembros de la Cátedra asistir a las reuniones convocadas y cumplir con las actividades que les sean asignadas.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

## CAPÍTULO IV
## DE LAS SESIONES DE LAS CÁTEDRAS DE EXCELENCIA

**20.** La Cátedra de Excelencia realizará por lo menos tres sesiones ordinarias al año y sesiones extraordinarias las veces que sea necesario.

**21.** Las sesiones ordinarias serán convocadas cuando menos con cinco días hábiles anteriores a su celebración y las extraordinarias cuando menos con tres días hábiles de anticipación. En ambos casos señalando fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior y asuntos generales.

**22.** En cada sesión se levantará un acta pormenorizada de los asuntos tratados y de las resoluciones acordadas, quedando en poder del Secretario Técnico de la Cátedra para su resguardo y seguimiento de los Acuerdos.

**23.** Para los efectos de declaración de *quorum* deberán estar presentes el 50% más uno de los miembros que la integran y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los integrantes.

## TÍTULO III
## DEL FINANCIAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS DE EXCELENCIA

## CAPÍTULO I
## DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS DE EXCELENCIA

**24.** Las Cátedras de Excelencia tendrán la opción de presentar proyectos a concurso ante el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia para recibir financiamiento del fondo específico que establezca la Universidad Veracruzana.

El apoyo institucional operará, previa autorización de suficiencia presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas y sin perjuicio de gestionar y promover la búsqueda y consecución de fuentes de financiamiento externas para el desarrollo y consolidación de las funciones sustantivas y adjetivas de la Cátedra de Excelencia. En la gestión de recursos federales, estatales o de organismos internacionales a solicitud expresa del Coordinador de la Cátedra, para participar en convocatoria abierta para la asignación de recursos financieros, las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana, brindarán las facilidades para su formalización, siempre que se cumpla con lo establecido en estas Políticas.

**25.** El Coordinador de la Cátedra de Excelencia receptora del apoyo financiero se compromete a aplicar, bajo su estricta responsabilidad, los recursos aportados exclusivamente para el desarrollo de las actividades que permitan le óptima cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa basado en Resultados (PbR). El ejercicio presupuestal deberá permear la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios como actividades sustantivas del quehacer universitario. El Coordinador dará seguimiento y supervisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en tiempo y forma con la Universidad Veracruzana y, en caso de proyectos específicos, por el responsable operativo. El uso y aplicación de los recursos deberá apegarse a los términos establecidos en los mecanismos, procedimientos y reglas de operación emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas. Entregar al Consejo Consultivo y a la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el periodo que corresponda, los informes académico y financiero que justifiquen la aplicación de los recursos ministrados en el marco de la convocatoria de Cátedras de Excelencia emitida por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

## CAPÍTULO II
## DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO FINANCIERO

**26.** Los apoyos se suspenderán cuando la Coordinación de la Cátedra de Excelencia entregue al Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia información no verídica o se acredite la alteración de datos oficiales.

**27.** Será causa de suspensión de apoyo la falta de entrega de los informes académico y financiero en los periodos que establezcan las instancias correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Estas Políticas para el funcionamiento de las Cátedras de Excelencia entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia.

**SEGUNDO.** Publíquense, Difúndanse y Cúmplase.

APROBADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA EN SESIÓN CELEBRADA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REFORMADAS EN SESIÓN CELEBRADA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. REFORMADAS EN SESIÓN CELEBRADA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

**Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González**
Presidenta

**Dra. Norma Angélica Cuevas Velasco**
Secretaría Ejecutiva

**Vocales**

**Dra. María Magdalena Hernández Alarcón**
Secretaria Académica

**Dr. Salvador F. Tapia Spinoso**
Secretario de Administración y Finanzas

**Dr. Octavio A. Ochoa Contreras**
Secretario de Desarrollo Institucional

**Mtro. Francisco Emilio Hernández Ortiz**
Suplente de la Secretaria Académica

**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**
Suplente del Secretario de Administración y Finanzas

**Dra. Rebeca Hernández Arámburo**
Suplente del Secretario de Desarrollo Institucional

**Dr. Octavio Rivera Krakowska**
Área Académica de Artes

**Dra. María Elena Galindo Tovar**
Área Académica Biológico-Agropecuaria

**Dr. Sebastián Figueroa Rodríguez**
Área Académica de Ciencias de la Salud

**Dra. Patricia Martínez Moreno**
Área Académica Económico-Administrativa

**Dra. Luz Edith Herrera Díaz**
Área Académica de Humanidades

**Dra. María Guadalupe Noemi Uehara Guerrero**
Área Académica Técnica

Presidenta:
Dra. Sara Ladrón de Guevara
Secretaria Ejecutiva
Dra. Norma A. Cuevas Velasco
Correo electrónico
**ccce@uv.mx**

**Dra. Diana Folger Pérez Staples**
Representante de la Dirección General de Investigaciones

**Asesor Legal**

**Dra. Ana Lilia Ullloa Cuéllar**
Abogada General

**Dra. Laura Rodríguez Pérez**
Suplente de la Abogada General